



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 7600131100102022-00216-00. JANETH BURBANO PARDO VS OMAR QUINTERO CLAVIJO

SECRETARIA.- A Despacho de la señora juez, informando que dentro del presente proceso la apoderada de la parte actora solicitó el retiro de la demanda. Sírvese proveer.

Cali, 6 de julio de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auxiliar judicial

AUTO INTERLOCUTORIO No. 472

RADICACION: 760013110010-2022-00216-00

Santiago de Cali, seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Se encuentra a despacho la demanda de unión marital de hecho, formulada la señora **JANETH BURBANO PARDO** contra **OMAR QUINTERO CLAVIJO**, con el fin de proveer sobre el retiro de la demanda.

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 92 del C.G.P., que: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”*

Vista la anterior disposición, se dispondrá al archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 7600131100102022-00216-00. JANETH BURBANO PARDO VS OMAR QUINTERO CLAVIJO

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda unión marital de hecho, formulada la señora **JANETH BURBANO PARDO** contra **OMAR QUINTERO CLAVIJO**, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2000a83bb94fd0ac8efe8186e33736b86d6881a240a3b0de73c26191513a3b6

Documento generado en 05/07/2022 08:10:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>